



Exp.: 567/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO, DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO EN EL EXPEDIENTE DE “SUMINISTRO DE LOTES DE NAVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE AÑO 2024”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado la siguiente resolución, respecto al expediente de contratación de “SUMINISTRO DE LOTES DE NAVIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE AÑO 2024”.

1. Autorizar la iniciación del expediente de contratación.
2. Declarar el sistema de licitación mediante procedimiento abierto acorde a las bases que rigen la licitación.
3. Aprobar los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la solicitud de inicio del expediente de contratación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Aprobar los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
5. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.
6. Aprobar económicamente el presupuesto base de licitación con arreglo al siguiente detalle:

| AÑO | PRESUPUESTO (IVA excluido) |
|------|----------------------------|
| 2024 | 20.125,00 € |

7. Aprobar el régimen de garantías establecido para la adjudicación del contrato.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

8.- Designar a D. David Hermoso Rodríguez, Responsable de Comunicación e Imagen de este Organismo Portuario, responsable del contrato del asunto, encargado de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

Alicante, documento firmado electrónicamente. El Presidente. Luis Rodríguez González.

